

Sunchales, 14 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 4 7 / 2 0 0 7

VISTO:

La necesidad de contribuir a la seguridad vial como resultado del esfuerzo consciente de las personas y de sectores gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la firme voluntad del Estado de implementar planes estratégicos multisectoriales para promover un sistema de tránsito seguro y sostenible, con un enfoque integral y sistemático;

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo tercero establece que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"; por lo tanto, quien ha sido afectado por un siniestro de tránsito ve sistemáticamente lesionadas estas prerrogativas;

Que Naciones Unidas ha organizado la Primera Semana Mundial sobre la Seguridad Vial, desde el 23 al 29 de abril del corriente año, dedicada a los "jóvenes en las carreteras";

Que, según datos de la ONU, los traumatismos causados por el tránsito son la segunda causa principal de muerte en las personas de 5 a 25 años; y en este grupo, los varones -como peatones, ciclistas, motociclistas, conductores principiantes y pasajeros- tienen una probabilidad aproximadamente tres veces mayor de morir o sufrir traumatismos en las carreteras que las mujeres;

Que, según la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente mueren 1.2 millones de personas cada año en todo el mundo como resultado de colisiones de tránsito, comparable con el número de fallecimientos provocados por las principales causas de muerte, como el paludismo o la tuberculosis;

Que durante el año 2006, en Argentina, hubo más de 7500 muertos en siniestros de tránsito, ocupando la provincia de Santa Fe la segunda posición en cuanto a cantidad de víctimas fatales;

Que la Defensoría del Pueblo de la Nación, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, han decidido utilizar el mecanismo de Iniciativa Popular, previsto en la Constitución Nacional, para recabar la opinión directa de los ciudadanos y poner a su consideración un proyecto denominado "Porque la vida vale - Plan Integral de Seguridad Vial en la República Argentina";

Que el mismo declara la Emergencia Vial en todo el territorio nacional, conjuntamente con la creación de una Autoridad Nacional de Seguridad Vial, así como la instrumentación de un Plan Nacional de Educación Vial y de un Programa Nacional de Información y Difusión sobre la Prevención de Siniestros Viales;

Que las medidas propuestas resultan acertadas y tendrán derivaciones positivas para el Estado Municipal, aquejado por una problemática que responde a los más diversos factores y causas;

Que, históricamente, los "accidentes" de tránsito eran considerados aleatorios, fortuitos, como una consecuencia inevitable del transporte y, por lo tanto, imposibles de controlar. Asimismo, la seguridad vial, estaba en manos de quienes debían construir la infraestructura y gestionar el crecimiento de la circulación;

Que, durante los últimos 40 años, la seguridad vial ha evolucionado desarrollando estrategias para prevenir las colisiones y/o minimizar su número mediante la adopción de medidas tales como la reducción a la exposición de riesgos, la atenuación de la gravedad de los traumatismos y la disminución de las consecuencias de los mismos con una mejor atención después de un choque;

Que los traumatismos causados por colisiones en la vía pública constituyen un tema de equidad social ya que los usuarios vulnerables de las calles soportan la mayor carga de las lesiones y riesgos;

Que asimismo estas lesiones son un serio problema de salud pública y social, por lo que deben considerarse como tal, dado que se pueden prevenir y responden bien a las intervenciones diseñadas para ello;

Que la prevención de los traumatismos de tránsito es una responsabilidad del Estado y debe abordarse como política pública;

Que, además, la sociedad en su conjunto debe abocarse en forma prioritaria a solucionar este problema, siendo necesaria una transformación cultural que implique el cambio de actitud de los ciudadanos frente al cumplimiento de las normas de tránsito y medidas de prevención y, fundamentalmente, al respeto por las otras personas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 7 4 7 / 2 0 0 7

Art. 1°) Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Sunchales al proyecto de iniciativa popular llevado a cabo por la Defensoría de la Nación llamado "Porque la vida vale - Plan Integral de Seguridad Vial en la República Argentina".

Art. 2°) Determinase que el D. E. M. dará difusión e instrumentará las medidas pertinentes para garantizar que todas las dependencias municipales que brinden atención

al público dispongan del mencionado proyecto y de las planillas de adhesión para aquellos ciudadanos que muestren interés en suscribir el mismo.

Art. 3°) Autorízase al D.E.M a implementar un programa continuo y sostenido de difusión de patrones culturales que aporten un cambio en las conductas viales, generando una instancia educativa de prevención, promoción y difusión que tienda a reducir los perjuicios que la problemática vial produce.

Art. 4°) Estipúlase que el programa consistirá en la apertura de un espacio que se generará a partir de la cesión gratuita de hasta tres (3) minutos previos a la iniciación de espectáculos públicos a realizarse en la ciudad (cine, funciones de teatro, recitales), sean estos públicos o privados, donde se difundirán mensajes para la promoción, prevención de la salud y la toma de conciencia respecto de los siniestros de tránsito.

Art. 5°) Determinase que los mensajes deberán reafirmar el derecho de todos a una transitabilidad segura. Los mismos podrán ser audiovisuales, gráficos, fotográficos o de cualquier otra manifestación artística y estarán dirigidos a los espectadores de cada tipo de función, posibilitándose de esta manera, una llegada focalizada a los diversos estamentos étareos, sociales y culturales.

Art. 6°) Dispónese que los mensajes también podrán ser generados por todos aquellos ciudadanos dispuestos a colaborar en la difusión y prevención de la seguridad vial, a cambio de la exposición de sus realizaciones, previa evaluación y/o autorización del DEM.

Art. 7°) Establécese que el Concejo Municipal organizará actividades referidas a la seguridad vial, tales como jornadas, seminarios o debates, que promuevan la conciencia ciudadana incluyendo a la comunidad en el proceso de participación que se requiere para dar comienzo a un cambio generalizado de actitud con respecto al tránsito.

Art. 8°) Adjúntase formando parte del presente "Proyecto de Iniciativa Popular "Porque la vida vale - Plan integral de seguridad vial en la República Argentina" y Planilla de recolección de firmas.-

Art. 9°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.-